

**TABLA DE ANTECEDENTES**

**ORDENANZA X – N° 26**

(Antes Ordenanza 3352/24)

<b>Artículo del Texto Definitivo</b>	<b>Fuente</b>
Art. 1/38	Texto original
Art. 39	De forma

**Observaciones:**

1. Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
2. En el texto definitivo, se sustituye el verbo “crease”, “apruebase”, “eximase”, “Delégase” por “Se crea”, “ Se aprueba”, “Se exime”, “S delega” a fin de guardar observancia con las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo.
3. En el Artículo 6, se suprimen las comillas que encierran a las expresión “Sistema para la Liquidación de la Contribución por Mejoras”
4. En el texto definitivo, se sustituye la formula y/o por la conjunción “o”, dado que el uso de la antedicha expresión es desaconsejable, en tanto que la conjunción o expresa en español el valor de suma y el valor de alternativa.
5. En el artículo 39, que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió el criterio del Digesto Provincial por lo que se consignó de la siguiente manera: “Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal”.